

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0155 DE 2001

()

13 JUN 2001

Por la cual se habilita a la empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha "COOTRACHICA", Nit. 891.800.044-1 para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 los decreto 2171 de 1992, 540 de 2000, 1557 de 1998, 171 y 176 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la representante Legal de la Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha "COOTRACHICA" ingeniera AURA STELLA MATEUS P. identificada con cédula de ciudadanía número 46.671.166, mediante radicado NO. 0789 del 5 de febrero de 2001 solicita habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. Con radicado No. 3261 del 31 de mayo de 2001 el Subgerente Operativo complementa información al radicado anterior.

Que la Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha se constituyo mediante escritura pública No. 307 de mayo 18 de 1965 radicada en la Notaria Segunda del Circuito de Duitama. Fue inscrita en la Cámara de Comercio de Duitama el 23 de enero de 1997 bajo el No. 72 del libro respectivo.

Que mediante resolución No. 0124 del 11 de mayo de 1988 emanada de la Dirección del Instituto Nacional del Transporte Regional Boyacá y Casanare prorrogan la licencia de funcionamiento y reclasificación a la empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha Ltda, con sede en Duitama (Boyacá) por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes características:

<i>Modalidad:</i>	<i>Pasajeros</i>
<i>Categoría:</i>	<i>"A"</i>
<i>Radio de acción:</i>	<i>Departamental III Boyacá</i>
<i>Tipo de vehículo:</i>	<i>Bus, Microbus, Buseta y Automóvil.</i>
<i>Término:</i>	<i>Diez (10) años</i>

La anterior resolución crea el Departamento de Servicio Especial de Transporte para Estudiantes y Asalariados en el Tipo de Vehículo: Bus, Buseta y Microbus, con radio de acción Urbano Duitama y Zonas aledañas

RESOLUCION No.

DE 2001

HOJA No. 2

Por la cual se habilita a la empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha "COOTRACHICA", Mz. 891.800.044-1 para operar como empresa de transporte público de transporte automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante resolución No. 00972 del 7 de febrero de 1992 de la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito se autorizan Rutas, Horarios, Nivel de servicio, se fija capacidad Transportadora y se derogan todos los Actos Administrativos que le otorgaron Rutas, Horarios, Nivel de servicio y fijaron capacidad Transportadora a "COOTRACHICA"

Que mediante resolución No. 00457 del 21 de enero de 1993 de la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito se resuelven recursos de reposición interpuestos contra la resolución 0972 del 7 de febrero de 1992, revocándola y se autorizan Rutas, Horarios, Nivel de servicio y fijan capacidad transportadora y deroga todas los Actos Administrativos anteriores a la resolución recurrida.

Que mediante resolución No. 02634 del 31 de mayo de 1993 emanada de la Dirección Liquidadora del INTRA se le reestructura Rutas y Horarios.

Que mediante las siguientes resoluciones No. 305 del 24 de agosto de 1993, 315 del 25 de agosto de 1993, 395 del 6 de octubre de 1993 y 493 del 15 de diciembre de 1993 de la Dirección Liquidadora del INTRA se le asigna algunas rutas:

Que la resolución No. 6508 del 31 de octubre de 1997, resuelve recurso apelación contra la resolución No. 584 de 1993 y confirma unas rutas.

Que mediante resolución No. 0007 del 15 de marzo de 2000 de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte se modifica parcialmente la resolución 0172 del 21 de marzo de 2000 autorizando el cambio de clase de vehículo de automóvil y/o Camioneta a Camioneta y/o Microbús en algunas rutas y por ende modifica la capacidad transportadora.

Que el decreto No. 1557 del 4 de agosto de 1998 reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que actualmente esta en vigencia el decreto No. 171 del 5 de febrero de 2001 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que el decreto No. 176 del 5 de febrero de 2001 establece las obligaciones de las empresas de transporte público terrestre automotor y determina el régimen de sanciones.

Que mediante estudio técnico 027 de junio de 2001 efectuado en la Dirección Territorial Boyacá recomienda otorgar habilitación para operar como empresa de transporte de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha con las siguientes características:

Razón social:	Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha
Sigla:	COOTRACHICA
Nit:	891.800.044-1
Modalidad:	Pasajeros por carretera
Radio de acción:	Nacional
Sede:	Duitama
Dirección:	Calle 22 No. 38-16
Teléfono:	7603143 - 7606288

13 JUN 2001

RESOLUCION No.

DE 2001

HOJA No. 3

0155

Por la cual se habilita a la empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha "COOTRACHICA", Nit. 891.800.044-1 para operar como empresa de transporte público de transporte automotor de pasajeros por carretera.

Tipo de vehículo: Los homologados por la autoridad competente para servicio público y autorizados en las resoluciones de adjudicación de rutas, horarios y capacidad transportadora.

Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha "COOTRACHICA" para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Razón social: Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha

Sigla: COOTRACHICA

Nit: 891.800.044-1

Modalidad: Pasajeros por carretera

Radio de acción: Nacional

Sede: Duitama

Dirección: Calle 22 No. 38-16

Teléfono: 7603143 - 7606288

Tipo de vehículo: Los homologados por la autoridad competente para servicio público y autorizados en las resoluciones de adjudicación de rutas, horarios y capacidad transportadora.

Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha "COOTRACHICA", mantendrá los derechos administrativos que le otorgaron las resoluciones vigentes en lo que se refiere a rutas, horarios y capacidad transportadora previamente otorgadas.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de las condiciones de habilitación otorgada en esta providencia.

ARTICULO CUARTO: La empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha "COOTRACHICA" debe mantener el cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes establecidos en el decreto 171 y 176 del 5 de febrero de 2001 y sometida al régimen de sanciones allí estipulado.

106

13 JUN 2001

RESOLUCION No.

0155

DE 2001

HOJA No. 4

Por la cual se habilita a la empresa Cooperativa de Transportadores Rápido Chicamocha "COOTRACHICA", N.º 891.800.044-1 para operar como empresa de transporte público de transporte automotor de pasajeros por carretera.

=====

ARTICULO QUINTO: *Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

13 JUN 2001

Dado en Duitama, _____


TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ